



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

481/2007

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos, con capacidad para una (1) unidad, siete (7) metros de longitud, con la leyenda en placa adicional que exprese: "Espacio Reservado Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos", el mismo estará emplazado en Marcos Zar N° 120.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la franquicia autorizada en el artículo precedente, de los alcances del artículo 1º, inciso o), Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios, de la Ordenanza Municipal Tarifaria 3501.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal instruirá, a través del área que corresponda, la colocación de la señalización vial correspondiente.

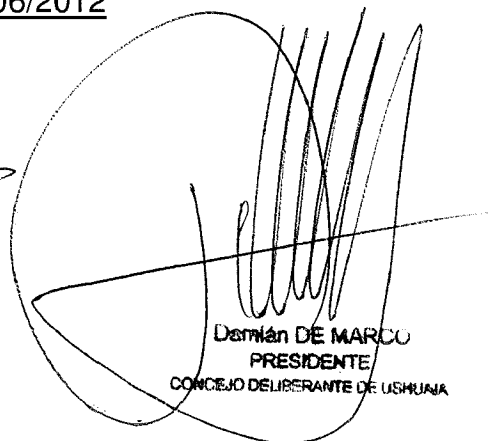
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4147

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/06/2012

CO


C. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA